

Y atento a que no acetava el señor thesorero zuleta se nombro al señor joan de torres loranca.

Y de la veracruz se nombro al señor don alonso de rivera.

Que el depositario comissario para la fiesta del santissimo sacramento pida a la rreal audiencia 4,000 pesos de la sisa. Este dia acordo la ciudad que el señor depositario comysario questa nombrado para la fiesta del santissimo sacramento deste año suplique de parte desta ciudad a la rreal audiencia le aga merced de mandarle prestar quatro mill pesos del del dinero de la sissa para el gasto de la dicha fiesta como se ha hecho otras veces haciendo escriptura que se bolueran dentro de tres años y esto se le notifique que acuda luego con toda breuedad.

Villete. Que se de villete para ver la ynstruccion que a de llevar el señor don francisco de solis a españa que va por procurador general.

Villete. Que se de billete para nombrar mayordomo de propios y ber los papeles y quantas de diego de cabrera y el billete sea para el biernes primero.

Peticion de don fernando de carrillo pide se le paguen sus salarios. Este dia se uido vna peticion de don fernando alfonso carrillo scriuano mayor deste cauildo ques del tenor siguiente.

Don fernando alfonso carrillo scriuano mayor deste ayuntamiento digo que yo passo muchas nesesidades en los salarios que vuestra señoria me da ansi de propios como de maysses porque se me deue de propios el año passado de seyscientos y dies y once que son ochocientos pesos y ansi mysimo otros dos años el admynstrador de los maysses que son mill pesos y no se me paga cossa alguna

debiendo preferir a otros salarios el del scriuano mayor pues asiste y trabaja con mas pontualidad por lo qual.

A vuestra señoria pido y suplico se sirua de mandar que de las tiendas que se an arrendado de la calle de sant augustin se me paguen los ochocientos pesos de propios y de otra parte que paresciere a vuesa señoria.

Y asi mismo suplico a vuesa señoria se sirua de mandar al mayordomo de maysses me pague y en todo ello rreseuire merced con justicia que pido don fernando alfonso carrillo.

Y bista se boto en la forma siguiente.

Botos sobre la dicha peticion. El señor alguacil mayor dixo que para botar en esta peticion se notificaque al dicho don fernando de carrillo exyba en este cauildo el primer dia del los autos executorios y privilegios que tubiere para llebar los dichos salarios que pide y asta que esto lo aga no se le pague ningun salario y el presente escriuano se lo notifique que exyba los dichos papeles.

El señor don francisco de trejo que diego de cabrera mayordomo que a sido los años que rrefiere la peticion pague o de rrazon y en ella trayga las libranzas generales en que se le libran al dicho don fernando carrillo para questa ciudad los vea y de orden en lo que rresultare y si el señor alguacil mayor quiziere ber los titulos los vea asi mismo solo y en quanto al salario de los maysses el mayordomo que a sido del dicho posito los años que rrefiere la peticion

de rrazon porque no los a pagado y se trayga a esta ciudad para que sobre todo probea lo que convenga.

El señor don francisco de torres santaren como el señor don francisco de trejo.

El señor don franciseo de solis como el señor alguacil mayor y abiendo bisto los titulos se le mando pagar luego de la mas bien parada acienda que la ciudad tubiere.

El señor don joan de carvajal como el señor don francisco de solis.

El señor joan de torres loranca se aostubo en botar en esta caussa por ser padraastro del dicho don fernando carrillo.

El señor luys pachó como el señor don francisco de trejo.

Que diego de cabrera pague el salario al escriuano mayor del cabildo o de rrazon. El señor corregidor que se guardo de lo votado por la mayor parte ques el boto del señor francisco de trejo.

Y luego el señor don francisco de solis dixo que rreforma su boto y dize como el señor don francisco de trejo.

Libranza de salario a antonio gonzales portero. Este dia se uido vna peticion de antonyo gonzales portero deste cauildo en que pide el primer tercio de su salario y que se le libre en la diputacion y bisto se le mando librar el dicho salario ffecha la quenta lo qual se le a de librar como se suele y la libranza able con el mayordomo ques o fuere desta ciudad.

Libranza de salario a agustin lopes portero. Este dia se vido vna peticion de agustin lopes portero deste cauildo en que pide el tercio primero deste

año de su salario y bisto por la ciudad atento que consta que a seruido se le mando librar ffecha la cuenta como se acostumbra y que la libranza able con el mayordomo ques o fuere.

Carta de diego de salas barbadillo agente en corte. Este dia se uido vna carta del licenciado diego de salas barbadillo de veinte y uno de junyo de seiscientos y once y se mando guardar con las demas para que se rresponda a su tiempo.

Fianzas de diego ochoa mayordomo del posito. Este dia se uieron las fianzas que da diego de ochoa bistas ya y que en lugar de melchior de molina ayala que abia de fiar por dos mill pesos no fio mas de por mill y en los otros vn mill pesos fia diego de ayala y aro y bistas se aprobaron por buenas como lo estan y que se de poder a dicho diego ochoa como se suele dar a los mayordomos del dicho posito y se le dio en la forma siguiente.

Poder a diego ochoa mayordomo del posito. Sepan cuantos esta carta bieren como nos el cauildo justicia y regimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa conbiene a sauer don garsilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de gueuara alguacil mayor don francisco de trejo carvajal don francisco de torres santaren don francisco de solis don joan de carujal joan de torres loranca luys pachó mexia rregidores por nos y en bos y en nombre de los demas caualleros rregidores deste ayuntamiento por quien prestamos bos y caucion de rrato grato so expresa obligacion que para ello acemos de los bienes y rrentas del posito otorgamos y conocemos que damos todo nuestro poder cumplido qual de derecho en tal casso se rrequiere y es nesesario a diego ochoa persona que esta nombrada

por mayordomo del posito de los mayeses para que por nos y en nuestro nombre pueda rreseuir auer y cobrar de todos los ynquilinos que biuen en el portal nuevo y de quien y con derecho deua todos los pesos de oro que del dicho portal y tiendas pertenescen a esta ciudad y al dicho posito de los mayesses asi de los rresagos de los años passados como deste presente año de mill y seyscientos y doze años y de todo lo que rrecibiére y cobrare pueda dar y de cartas de pago y finiquito y lasto y balgan como si esta ciudad las diese y otorgasse presente siendo y asi mysmo cobre todo el mayes que se deue al dicho posito de los rrezagos de los años passados como todo deste año de mill y seyscientos y doze años de los indios y de otras qualesquier personas asi de su tiempo como de lo atrazado de otros mayordomos con que para dar rrecaudos y cartas de pago dello se alle presente baltasar de herrera admynystrador del dicho posito rregidor desta ciudad y que los firme juntamente con el dicho mayordomo y no valgan de otra manera los rrecaudos ny cartas de pago si no fueren firmados de ambos a dos y el dinero que asi cobraré lo meta luego bia rreta en la caxa del monesterio de san agustin del dicho posito conforme a la ordenanza del dicho posito que a de guardar en todo y por todo y si en rrazon de la dicha cobranza fuere necesario parecer en juicio lo pueda hacer ante todas y qualesquier juesses y justicias del rrey nuestro señor asi eclesiasticas como seglares y ante ellas y qualquier dellas acer todos los pedimyentos rrequerimyentos citaciones protestaciones embargos peticiones y entregas execuciones apelaciones y suplicaciones y aga todos los demas autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente combengan para las dichas cobranzas que para todo ello y lo dello dependiente le damos este dicho poder con li-

bre e general admynystracion en lo que dicho es y con facultad de lo sustituyo en quanto a pleytos y no en mas y lo rreleuamos en forma y a sus sustitutos y al cumplimiento de todo lo que dicho es obligamos los propios y rrentas del posito auidos y por auer en testimonyo de lo qual otorgamos la presente estando en nuestro cauildo e ayuntamiento a treynta dias del mes de abril de mill e seyscientos y doze años e yo el seriuano conosco a los otorgantes siendo testigos antonyo gonzalez y agustin lopes porteros deste cauildo y diego lopes de salazar vezinos de mexico y lo firmaron y con esto se acabo el dicho cabildo.

*Don Garcilopes del Spinar.—*  
Ante mi *Simon Guerra*, escriuano.

ualleros rregidores que ay en la ciudad y el billete es el siguiente

Vuestra señoria se junte a cauildo Villete. miercoles dos de mayo a las ocho oras de la mañana para oyr a los señores diputados del alcauala en rrazon de lo pedido por el consulado acerca de que se les de el gremyo questa rrematado y para oyr al señor depositario general alonso sanches montemolin en rrazon de que se da por escussado de la comysion que se le dio para la fiesta del Santisimo Sacramento y ordenar sobre todo lo que conuenga y se ara con los que binyeren y parara entaro perjuycio aucentes y presentes don garcia.

*En la ciudad de Mexico*  
*myércoles dos de mayo de mill y seys-*  
*cientos y doze años.*

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad contador diego de ochandiano fador francisco de yvarrazabal thesorero alonso de santoyo albaro de castrillo alonso ssanches montemolin depositario general.

Entro rregidor Entro el señor luys pachó mexia.  
Regidor. Entro el señor don joan de carual.  
Regidor. Entraron los señores don francisco de trejo y don francisco de torres santaren.  
Ffee Entro antonyo gonzales portero y certificado auer llamado a cauildo con el billete que se le dio a todos los ca-

Este dia auiedo la ciudad las diligencias que los señores justicia y Vistas las diligencias de los diputados de alcaualas se les buelbe a rremittir la caussa del consulado. diputados an echo sobre el admynystracion del alcauala que tienen a su cargo y el estado en questa vna peticion que vltimamente se presento ante la dicha justicia y diputados en rrazon del prior y consules de los mercaderes desta ciudad de conformidad se acordo queste negocio se rremite de nueuo a la justicia y diputados para que atendiendo a lo que mas bien puede estar al bien publico y a la comodidad de los vezinos desta ciudad que es el fin que tubo para encargarse del encabesamiento del alcauala y mirando a la mayor seguridad de la acienda para que que su magestad sea satisffecho de lo que a de auer sin detremento de los propios desta ciudad agan lo que les paresciere en lo quel dicho consulado pide avnque sea con alguna vaxa de en lo questan arrendadas y puestas las dichas rrentas con que no sea por menos de tres años el aciento que se tomare con el consulado atento a que en el acuerdo y rresolucion que se tomo entre los señores justicia y diputados y las

tres personas que se nombraron por el comercio en veynte y seys dias del mes de octubre de mill y seyscientos y once se acordo que se hiciesse por tres años y que en conformidad desto los dichos myembros questan rrematados encavesados y puestos a sido por tres años y que vn tanto deste auto se ponga con el villete en el libro de los acuerdos de la justicia y diputados.

El depositario general sea por escusado de acudir a lo de la fiesta del santísimo sacramento. Este día el señor depositario alonso sanchez montemolin dixo que la ciudad le nombro en el cauildo patsado de treynta de abril por comisario para ordenar las fiestas del santísimo sacramento deste año a lo qual acudiera de muy buena gana como lo a hecho otras vesses pero al presente se aya falto de salud y ocupado en negocios del alcauala desta ciudad como su diputado y en los de su officio de depositario general. Por lo cual suplica a la ciudad se sirua de acuerdo por escussado por las dichas caussas.

Villete. E visto por la ciudad le vbo por escussado por esta bes atento a que le consta lo por el dicho y mando que se de villete para el viernes primero día de cauildo para nombrar comiysario para la dicha fiesta para este año.

*Don Garcilopez del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

*En la ciudad de mexico*

*viernes quatro de mayo de mill y*

*seyscientos y doze años.*

se juntaron a cauildo don garcilopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de torres santaren don francisco de solis alonso diaz de la barrera correo mayor don joan de caruajal joan de torres loranca rregidores.

Este dia entro antonyo gonzales portero y certifico auer llamado a cabildo con el billete que se le dio a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad ques del tener siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo Ffee. biernes quatro da mayo a las ocho oras de la mañana para uer la ynstruccion que a de llevar el señor don francisco de solis a españa por procurador general y firmalla y para nombrar comyssario para la fies-

ta del Santísimo Sacramento deste año y para nombrar mayordomo de propios y ver los papeles y quantas de diego de cabrera don garcia.

Entro el señor luys pacho mexia.

Este dia el señor alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara dixo que la ynstruccion que a de llevar el señor don francisco de solis a españa no esta acauada y que para el lunes se trayva.

Villete. E visto por la ciudad se mando que se de villete questa mandado dar para esto y se dio oy.

Villete. Otro si acordo la ciudad quel villete questa mandado dar para nombrar mayordomo sea para el lunes primero que viene.

Regidor. Entro el señor don francisco de briebiesca rroldan.

Comision al señor correo mayor para la fiesta del santísimo sacramento. Este dia abiendo tratado la ciudad de nombrar cauallero comyssario para la fiesta del Santísimo Sacramento deste presente año de seyscientos y doze de conformydad se nombro al señor alonso dias de la barrera correo mayor questa presente para que tome a su cargo y cuidado toda la dicha fiesta del dia y otava concertando las comedias y biendo las obras que se an de representar en el dia y octava del santísimo sacramento y mandar hacer los tablados para el birrey y rreal audiencia ciudad y señoras y el plan para la comedia dandolos a destaxo o sacandolos a rremate como le paresciere y los rreparta como es costumbre haciendo todos los conciertos de danzas españolas y no de negros ny mulatos y todo lo demas co-

mo se suele y acostumbra de suerte que la fiesta sea muy lucida y de mucho ornato comunycandolo todo con el señor corregidor asi de precios como lo demas y el mayordomo ques o fuere cumpla y pague luego del dinero que fuere a su cargo y se le entregue para esta fiesta todas las libranzas del dicho señor comyssario a cuenta de propios que con ellas y sus cartas de pago le seran bien dadas y se le pasaran en quenta para todo lo qual y lo dello dependiente tocante a la dicha fiesta se le da poder y comysion en forma qual de derecho en tal caso se rrequiere.

Y la que se auia dado al depositario para pedir el prestamo.

Este dia el señor don francisco de solis dixo que su despacho se ba llevando y el tiempo aprieta y que por esta ciudad se dio comysion al señor francisco escudero de figueroa procurador mayor para que pressentase ciertas cedulas rreales para llevar el despacho dellas y el dicho señor francisco escudero esta presso y asi no puede acudir a ello que la ciudad ordene lo que conbenga.

E visto por la ciudad seacordo que la comysion que se dio al dicho señor francisco escudero en el cauildo de quince de marzo deste año vsse della el dicho señor don francisco de solis en todo y por todo aciendo las diligencias nesessarias y al pressente escriuano le entregue los rrecaudos y cedulas originales y todo lo demas que para ello fuere nesessario que la misma comysion se le da al dicho señor don francisco de solis.

Este dia se uido vna peticion de Agustin de bustamante su salario. augustin de bustamante fiel de la rromana de la carneseria mayor en

que pide el primer tercio de su salario deste año y el parescer del señor don francisco de bribiesca en que dice a seruido.

E visto por la ciudad se le mando librar ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra librar este salario.

*Don Garcilopes del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes siete de mayo de mill y seys-*

*cientos y doze años.*

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad baltassar de herrera guillen don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso diaz de la barrera correo mayor joan de torres loranca rregidores.

Entro antonyo gonzales portero y certifico auer llamado a cauildo con el villete que se le dio a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad y que el señor alonso de valdes esta indispuesto y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo lunes siete de mayo a las ocho oras de la mañana para uer la ynstrucion que a de llebar el señor don

Ffee y billete.

francisco de solis procurador general a la rreal corte y firmaya y para uer las cuentas y papeles de diego de cabrera y nombrar mayordomo desta ciudad y sus propios y no falte nynguno de vuestra señoria que se ara con los que binyeren y parara entero perjuicio ausentes y presentes don garcia.

Regidores. Entraron los señores alguacil mayor don francisco de torres santaren y luys pacho mexia rregidores.

Cedula rreal con que se manda que la ynquisicion ynforme. Este dia se uido una (memorial) rreal cedula en que su magestad manda que la ynquisicion le ynforme en rrazon de que los penytenciados por el dicho santo officio no esten en ella y la rrespuesta del dicho santo officio que dio a la petition del dicho don francisco de solis y barrasa procurador general y se mando que yo el presente escriuano saque vn tanto a la dicha petition rreal cedula y auto y la entregue al dicho señor procurador general para que lleve a la rreal corte.

Regidores. Entro el señor don alonso de rriuera.

El alguacil mayor traxo la ynstrucion que a de llebar don francisco de solis. Este dia abiendo traydo el señor alguacil mayor los apuntamientos de la ynstrucion que a de llebar el señor don francisco de solis y barrasa a la rreal corte conforme esta ciudad le abia encargado abiendolos visto ordeno que el dicho señor alguacil mayor para el primer dia de cabildo los trayga sacados en limpio para que la copia dellos se le entregue firmada al dicho señor don francisco de solis y barrasa para que se aproveche de lo que contiene en los

pedimyentos que cerca dellas hubiere de acer.

Y asi mysmo trayga en rrelacion los apuntamientos de la dicha ynstrucion para firmarlos ques la que se a de presentar en el rreal concejo con el poder y el dicho señor don francisco de solis bea desde luego todos los papeles autos y testimonios y pleytos que se citan en la dicha ynstrucion y pida se le den copias dellos para lleuarlas a españa y presentallas ante quien y con derecho deua y de lo que restare por acer y sacar de copia al señor procurador mayor desta ciudad para que lo que faltare por sacar lo saque y se lo enbie a dicho señor don francisco de solis y gáste a costa de propios.

Comicion a l señor don francisco de solis para sacar los papeles.

Este dia abiendo visto la ciudad vna memoria quel contador de propios dio del estado de las quantas de diego de cabrera y bisto que ninguna dellas esta fenecida se acordo que los señores justicia y diputados de propios o cualquier dellos concluyan y fenescan estas cuentas aciendo diligencia que diego de cabrera las de y fenescan dentro de tres dias desde que se le notificare y passado no abiendolos dado y fenecido segun la ordenanza agan diligencias todas las que convengan con el dicho diego de cabrera mayordomo que a sido y sus fiadores conforme a los cargos que en su poder pareciere auer entrado de dineros pertenientes a esta ciudad por rrazon de su officio de mayordomo sin que en esto se tenga omicion porque la que obiere correrá por quenta y riesgo y se le notifique por el presente escriuano y estando presente el señor don francisco de torres santaren diputado de propios se le notifico.

Que los diputados de propios concluyan con las quantas de diego de cabrera.

Notificacion a l señor don francisco de torres diputado. Villetete. Este dia acordo la ciudad que el villete que esta dado para nombrar mayordomo se suspende para el biernes que viene dies y ocho deste mes; para ello se buelba a dar.

*Don Garcilopes del Spinar.*—  
Ante mi *Simon Guerra*, escriuano.

*En la ciudad de mexico*

*viernes onze de mayo de mill y seys-*

*cientos y doze años.*

se juntaron en cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca alonso diaz de la barrera correo mayor aluaro de castrillo joan de torres loranca luys pachon mexia rregidores.

Entro antonyo gonzales portero y certifico auer llamado a cauildo a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad con el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo biernes onze de mayo a las ocho de la mañana para ver la ynstruccion que a de llevar el señor don francisco de solis y barrasa. procurador general a la rreal corte y firmalla don garcia.

Fuese del cabildo el señor joan de Regidor. de torres loranca.

Prestamos de 3000 pesos que ace la rreal audiencia por dos años para la fiesta del Sacramento. Este dia el señor correo mayor alonso dias de la barrera dixo que en conformidad de lo ordenado por esta ciudad cerca del prestamo de la sissa para el gasto de la fiesta del Santisimo Sacramento dio peticion y que el rreal acuerdo provello que se diesen tres mill pesos prestados de la sissa por dos años para la fiesta con se diese fianza de boluerlos dentro de los dichos años que la ciudad provea en esto lo que conuenga.

La ciudad ordeno a dicho señor correo mayor que su merced acuda a dar esta fianza o fianzas y saque el mandamiento para la cobranza destes dichos tres mill pesos.

Proposicion del señor baltasar de herrera sobre lo que se dene al posito de los maysses. Este dia el señor baltasar de herrera guillen dixo que como admynystrador ques del posito de los maysses suplica a esta ciudad se sirva de dar orden en la paga y satisfacion de la cantidad de dineros que se an tomado prestados de dicho posito para nesidades forzosas que se an ofrecido atento quel contador zalazar loranca le aprieta a que se meta en la caxa lo prosedido de los maysses que se an librado dos años o al dicho posito y no ay de otra parte de donde se pueda satisfacer.

Villetete. Este dia acordo la ciudad que se de billete para el primer dia de cauildo.

Salario a felix de bargas. Este dia se uido vna peticion de felix de Vargas guarda del alameda en que pide el primer tercio de su salario deste presente año y el parescer del señor luys maldonado. Y bisto por la ciudad se le mando librar el dicho salario ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra librar este salario.

Salario a cespedes. Este dia se uido una peticion de antonyo de cespedes en que pide el tercio primero de su salario deste año de cuydador del aciento desta ciudad y el parescer del señor francisco escudero de figueroa.

Y bisto por la ciudad se le mando librar fecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra librar este salario.

Este dia se uido vna peticion del hermano francisco de la orden de nuestra Señora del Carmen ques del tenor siguiente.

Pedimento de agua del conuento de nuestra señora del carmen. El hermano francisco de jesus de la orden de nuestra Señora del Carmen en la mejor bia y for que de derecho aya lugar digo que por vuesa señoria se acordo se lleuase el agua acia el conuento de san sebastian de la dicha mi orden como a aquel barrio y para este efecto se pussieron las cañerias nesarias y se nos hizo merced de vn toston de agua y abien-dose llenado en esta conformidad la dicha agua con licencia permiso y mandato expreso del señor marques de billa manrique que a la sason governava esta nueva españa por mano de don francisco de las cassas rregidor que asi mysmo era de la dicha ciudad emos yde gozando continuamente hasta oy quieta y pasificamente sin contradicion de persona alguna y es asi que constando como consta por estos rrecaudos que presento hauerse ffecho la merced no se alla y para quel dicho conuento tenga titulo con perpetuydad.

A vuestra señoria pido y suplico se sirua de mandar se nos de titulo nueuamente de la dicha merced con su anterioridad y antiguedad para que tenga perpetuydad que en Dios Nuestro Señor y su Soberana Madre seran seruidos y los dichos rreligio-